



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo con acción personal (Apelación de Sentencia), proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, el cual se encuentra pendiente de admisión. Provea.

**YAMI MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Ocho (8) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR –APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTES	LUIS ENRIQUE CORONADO LENES
DEMANDADOS	ÁLVARO CONTRERAS LAMBERTINEZ
RADICADO	23001400300320210065101
JUZGADO ORIGEN	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA
ASUNTO	REQUIERE A JUZGADO DE ORIGEN
AUTO N°	

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proveer respecto a la admisión del recurso de alzada en referencia, si no fuera porque se advierte, que **el Link incluido en el Acta de Audiencia de fecha 22-junio-2023, no permite el acceso de este Despacho Judicial** a la audiencia donde se profirió la sentencia objeto de apelación. Ver.

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/153f1502-8d08-46ee-b549-27e45a4b6854?vcpubtoken=1d11ee19-e018-4035-935c2c5b52d5aa90>



Así las cosas, antes de proveer, se hace necesario requerir al Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, para que verifique y corrija el error.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

REQUERIR al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA**, para que, en el término improrrogable de 24 horas, verifique y corrija la accesibilidad del link de Audiencia incluido en el Acta de Audiencia calendada 22-junio-2023, por cuanto no permite el acceso del Despacho a la grabación.

Por Secretaría, ofíciase en tal sentido, de manera inmediata, so pena de devolver el expediente.

CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f8f141f8decbc300526c3e7f3c9258e14da0db970952880c454abad17ca336**

Documento generado en 08/09/2023 02:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>